

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

Aprobada inicialmente la rectificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de junio de 2026, ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	124.000,00	Gastos de personal	206.012,00
Impuestos indirectos	24.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	318.510,00
Tasas y otros ingresos	164.300,00	Gastos financieros	7.116,00
Transferencias corrientes	168.141,00	Transferencias corrientes	39.100,00
Ingresos patrimoniales	170.396,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	155.309,00
Transferencias de capital	122.993,00	Transferencias de capital	11.105,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	36.678,00
TOTAL INGRESOS	773.830,00	TOTAL GASTOS	773.830,00

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.*a) Plazas de funcionarios:***1.-Con Habilitación de carácter Nacional.**

Secretaría-Intervención: 1 (en Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

*b) Personal laboral:***b.1) Indefinido**

Operario de Servicios Múltiples: 1 (indefinido).

Auxiliar administrativo: 1 (indefinido).

Limpiadora: 2 indefinido (tiempo parcial).

b.2) Temporal:

Operarios temporales: 4 peones.

Auxiliares administrativos temporales: 2 a tiempo parcial.

BOPSO-90-05082026



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Abejar, 31 de julio de 2026. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

1526

BOPSO-90-05082026